



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER

ESTADO N° 36
Septiembre 03 de 2020

N°	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Contenido	Fecha providencia
1	54001-33-33-003-2017-00320-00 (Acumulado 5400-33-40-007-2017-00237-00)	N Y R	WILSON LOZANO CIFUENTES - IGLESIA CENTRO CRISTIANO	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO A PARTIR DE AUTO DE FECHA 16 DE JULIO HOGAÑO, INCLUSIVE. SEGUNDO: DECLARAR QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE CÚCUTA NO TIENE CAPACIDAD PARA SER PARTE DENTRO DE LOS PROCESOS DE LA REFERENCIA. TERCERO: DECLARAR NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE “INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTO DE AGOTAMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD”, PROPUESTA POR EL MUNICIPIO DE CÚCUTA. CUARTO: DECLARAR NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE CADUCIDAD, PROPUESTA POR EL MUNICIPIO DE CÚCUTA. QUINTO: DECLARAR PROBADA DE OFICIO LA EXCEPCIÓN DE “INEPTITUD DE LA DEMANDA”, DENTRO DEL EXPEDIENTE RADICADO 54 001 33 33 003 2017 00320 00, EN RELACIÓN CON LA TOTALIDAD DE LAS PRETENSIONES DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA	02/09/2020
2	54001-33-33-003-2019-00453-00	NULIDAD	JUAN GUILLERMO CUADROS CASTILLO Y OTROS	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – CONCEJO MUNICIPAL COADYUVANTES (DEMANDANTE): EURÍPIDES MOJICA FLÓREZ – RICHARD CÁRDENAS CONTRERAS COADYUVANTE (DEMANDADO): MANUEL JOSÉ SALAZAR CHICA	PRIMERO: ADMITIR A LOS SEÑORES JOHAN EDUARDO ORDÓNEZ ORTIZ, GERSON ALEXANDER VILLAMIZAR JIMÉNEZ Y JENNIFER ALEXANDRA CADENA NAEDER, COMO COADYUVANTES DE LA PARTE DEMANDANTE, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA. SEGUNDO: RECHAZAR LA REFORMA DE LA DEMANDA PRESENTADA POR JOHAN EDUARDO ORDÓNEZ ORTIZ, DE ACUERDO CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS. TERCERO: ADMITIR LA REFORMA DE LA DEMANDA PRESENTADA POR GERSON ALEXANDER VILLAMIZAR JIMÉNEZ, ÚNICAMENTE CON RELACIÓN A LOS NUMERALES 1°, 2° Y 3° DEL ACÁPITE DE “FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS”; ASÍ MISMO, RESPECTO DE LA PRETENSIÓN DE NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN N° 279 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2015, TODA VEZ QUE LA MISMA MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	02/09/2020

					02 DE 2019, CONTENIDO EN LAS RESOLUCIONES NÚMEROS 231 Y 240 DE 2019 Y CON RELACIÓN AL NUMERAL 1° DEL ACÁPITE DE PRUEBAS. CUARTO: RECHAZAR LA REFORMA DE LA REFORMA DE LA DEMANDA PRESENTADA POR GERSON ALEXANDER VILLAMIZAR JIMÉNEZ, CON RELACIÓN A LOS NUMERALES 4°, 5° Y 6° DEL ACÁPITE DE “FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS”; ASÍ MISMO, RESPECTO DE LA PRETENSIÓN DE NULIDAD DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTO Y COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES REALIZADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 DENTRO DE LA CONVOCATORIA NO. 02 DE 2019 Y CON RELACIÓN A LOS NUMERALES 2°, 3° Y 4° ACÁPITE DE PRUEBAS. QUINTO: ADMITIR LA REFORMA DE LA DEMANDA PRESENTADA POR JENNIFER ALEXANDRA CADENA NAEDER, ÚNICAMENTE CON RELACIÓN A LOS NUMERALES 1°, 2° Y 3° DEL ACÁPITE DE “FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS”; ASÍ MISMO, RESPECTO DE LA PRETENSIÓN DE NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN N° 279 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2015, TODA VEZ QUE LA MISMA MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 02 DE 2019, CONTENIDO EN LAS RESOLUCIONES NÚMEROS 231 Y 240 DE 2019 Y CON RELACIÓN AL NUMERAL 1° DEL ACÁPITE DE PRUEBAS. SEXTO: RECHAZAR LA REFORMA DE LA REFORMA DE LA DEMANDA PRESENTADA POR JENNIFER ALEXANDRA CADENA NAEDER, CON RELACIÓN A LOS NUMERALES 4° 5°, 6° Y 7° DEL ACÁPITE DE “FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS”; ASÍ MISMO, LOS NUMERALES 2° Y 3° DEL ACÁPITE DE PRETENSIONES Y 2°, 3° Y 4° DEL ACÁPITE DE PRUEBAS. SÉPTIMO: NOTIFICAR POR ESTADO ELECTRÓNICO ESTE PROVEÍDO A LA PARTES, A LA SEÑORA PROCURADORA 98 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y LOS DEMÁS INTERVINIENTES, CONFORME A LAS PREVISIONES DEL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 173 DE LA LEY 1437 DE 2011. OCTAVO: CORRER TRASLADO DE LAS REFORMAS DE LA DEMANDA PRESENTADAS POR GERSON ALEXANDER VILLAMIZAR JIMÉNEZ Y JENNIFER ALEXANDRA CADENA NAEDER, POR EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 173.1 DEL CPACA	
3	54001-33-33-003-2019-00453-00	NULIDAD	JUAN GUILLERMO CUADROS CASTILLO Y OTROS	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – CONCEJO MUNICIPAL COADYUVANTES (DEMANDANTE): EURÍPIDES MOJICA FLÓREZ – RICHARD CÁRDENAS CONTRERAS COADYUVANTE (DEMANDADO): MANUEL JOSÉ SALAZAR CHICA	DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DEL NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO 210 DEL CPACA, SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES DE LA SOLICITUD DE NULIDAD PROCESAL PRESENTADA POR EL COADYUVANTE MANUEL JOSÉ SALAZAR CHICA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, PARA QUE REALICEN LAS MANIFESTACIONES QUE CONSIDEREN PERTINENTES	02/09/2020

El anterior Estado se fija hoy 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las siete de la Mañana (07:00 A.m.).

Firmado Por:

**NEYLA YADIRA LOPEZ CONTRERAS
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a2782ca841e222fd746e2963898324c5d03decd5823eab4ba7abbf3c94223b7**

Documento generado en 03/09/2020 06:59:52 a.m.